

NOTICIAS NOVIEMBRE 2006

Una juez española sentencia que descargar música por Internet no es delito	1
Promusicae infravalora la sentencia que avala la legalidad de las descargas sin ánimo de lucro	2
Amnistía pide a la ONU que elimine trabas de acceso a Internet	3
El ministro de Justicia considera que el régimen jurídico de la copia privada 'está por perfilar'	4
El Gobierno británico es partidario de regular el juego por Internet	5
La accesibilidad, sinónimo de igualdad en la 'web'	6
El canon digital, en SIMO	7
Problemas con las máquinas de voto en EEUU	8
Los estados alemanes quieren prohibir las apuestas online	10
Bruselas pide un código de conducta sobre videojuegos	10
La Fiscalía duda de la responsabilidad de los servidores 'online' por contenidos publicados	11
Industria destinará 37 millones de euros para fomentar más servicios digitales	12
La Fiscalía duda de la responsabilidad de los servidores 'online' por contenidos publicados	12
Llevan la denuncia contra el canon digital ante la Comisión Europea	13
Nace en Extremadura un centro nacional de desarrollo de 'software' libre	14
El Supremo de California concede inmunidad a los internautas que propaguen difamaciones	15
La UE destinará 9.000 millones en Tecnologías de la Información y Comunicación	15
Alertan que la futura Ley de Impulso de la SI puede limitar la libertad de expresión	16
Papeleo por Internet: España se estanca respecto de Europa	17
España es el quinto productor mundial de 'spam', con un 5,8% del total	18

Una juez española sentencia que descargar música por Internet no es delito

IBLNEWS, AGENCIAS

<http://iblnews.com/story.php?id=19341>

La juez de lo Penal número 3 de Santander, Paz Aldecoa, ha absuelto a un internauta -para quien se pedían dos años de cárcel por descargar y compartir música en Internet- por considerar que esa práctica no es delito, si no existe ánimo de lucro, y está amparada por el derecho de copia privada.

La sentencia, que ya ha suscitado numerosos comentarios en foros de internet, entre ellos el de la Asociación de Internautas, mantiene que considerar delito las descargas de música sin ánimo de lucro "implicaría la criminalización de comportamientos socialmente admitidos y además muy extendidos en los que el fin no es

en ningún caso el enriquecimiento ilícito, sino el ya reseñado de obtener copias para uso privado".

El internauta encausado en este juicio, J.M.L.H., de 48 años, fue procesado por 'bajarse' de internet álbumes musicales "a través de distintos sistemas de descarga de archivos", por obtener copias digitales de los discos que poseía y por ofrecerse a intercambiar su colección con otros internautas en 'chats' y correos electrónicos.

Los hechos probados de la sentencia dejan claro que el acusado "ofrecía o cambiaba" su música "a otros usuarios de internet en todo caso sin mediar precio", detalle en el que se basa la absolución.

Por estas prácticas, se habían personado en su contra el como acusaciones el Ministerio Fiscal, la Asociación Fonográfica y Videográfica Española (Afyve) y la Asociación Española de distribuidores y editores de software de entretenimiento (Adese).

El Ministerio Público solicitó que J.M.L.H. fuese condenado por un delito contra la propiedad intelectual a dos años de cárcel, 7.200 euros de multa y al pago de una indemnización de 18.361 euros a Afyve y de otra en la cantidad que se acreditase posteriormente a Adese y a Asociación de Distribuidores e Importadores Videográficos de Ambito Nacional (Adivan). Afyve suscribió la petición del fiscal y Adese solicitó un año y medio de multa y 6.000 euros de multa.

La juez Paz Aldecoa, en una sentencia a la que ha tenido acceso Efe, responde a fiscal y las acusaciones particulares que para que exista el delito contra la propiedad intelectual es necesario que medie ánimo de lucro, una intención que no observa en el acusado.

"Ni mediaba precio ni aparecían otras contraprestaciones que la propia de compartir entre diversos usuarios el material del que disponían. Y, a juicio de esta juzgadora, ello entra en conexión con la posibilidad que el artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual establece de obtener copias para uso privado sin autorización del autor; sin que se pueda entender concurrente ese ánimo de obtener un beneficio ilícito", argumenta la magistrada.

La juez Paz Aldecoa concluye su razonamiento asegurando que, sin ese ánimo de lucro, los hechos que se imputan a este internauta no constituyen "una infracción merecedora de sanción penal".

Promusicae infravalora la sentencia que avala la legalidad de las descargas sin ánimo de lucro

LUZ FERNÁNDEZ - Madrid

ELPAIS.es - 02-11-2006

http://www.elpais.es/articulo/internet/Promusicae/infravalora/sentencia/avala/legalidad/descargas/animo/lucro/elpportec/20061102elpepnet_9/Tes/

Promusicae, la asociación de productores de música, asegura que la sentencia del juez de lo Penal número 3 de Santander, que absuelve a un internauta que realizaba descargas de música en Internet, no sienta un precedente que legalice esta actividad. La

asociación, que representa a 74 compañías en España, insiste en que esta sentencia no tiene nada que ver con las redes P2P (redes de intercambio de archivos entre particulares). "No es un tema de intercambio de archivos, si no de un individuo que realizaba recopilatorios de música y los anunciaba en internet para venderlos a través de giros postales", asegura Antonio Guisasola, presidente de Promusicae, que no puede salir del asombro por el revuelo que ha provocado esta sentencia.

"El caso se cerró en junio, y está apelado desde entonces en la audiencia provincial", añade Guisasola, que mantiene que las descargas de música en España son consideradas un delito. Sin embargo, la sentencia habla expresamente de las descargas en Internet como medio para recopilar contenidos. "Su intención no es en ningún caso comercializar con el material audiovisual del que dispone sino simplemente hacerse con copias de productos que le interesan bien a través de descargas de la red o bien mediante el intercambio con otros usuarios", dice el texto dictado por la jueza Paz Aldecoa. En cualquier caso, la jueza absolvió al acusado aunque obligó a destruir los discos intervenidos. El acusado acumulaba 6.780 álbumes diferentes en unos 625 discos. La sentencia habla de copias para uso privado, y dice que "entender lo contrario, implicaría la criminalización de comportamientos socialmente admitidos".

Esta resolución judicial supone un gran avance para aquellos que consideran que la ley de propiedad intelectual permite la copia de contenidos en internet siempre que no tengan una finalidad comercial o de lucro. "Esta sentencia es la lógica pues sigue lo que dice la Ley", asegura Víctor Domingo, presidente de la Asociación de Internautas, que siempre ha defendido el uso de programas de intercambio de archivos, legitimados, a su entender, por el derecho a la copia privada.

Dispuestos a denunciar

Desde Promusicae insisten en que su denuncia iba dirigida a una actividad de venta de recopilatorios piratas más que contra la descarga de contenidos. La asociación asegura que nunca han iniciado acciones legales contra los usuarios de sistemas como Kazaa o eMule. "Estamos en una fase de concienciación, estamos avisando a los internautas, pero no lo descartamos. Creo que acabaremos haciéndolo", afirma Guisasola cuando se le pregunta si Promusicae estaría dispuesto a denunciar a internautas españoles que descarguen canciones protegidas por los derechos de autor. En otros países como EE UU, Francia, Alemania e Italia se han dado varias denuncias que han terminado con la imposición de importantes indemnizaciones e incluso con penas de cárcel.

Por el momento, Promusicae va a limitarse a advertir que las descargas de contenidos protegidos son un delito, aunque en España aún no hay una sentencia firme al respecto. Esta asociación recuerda que los usuarios de Kazaa ya reciben en su sistema de mensajería instantánea una advertencia en la que se dice que la descarga de contenidos registrados es una actividad ilegal que puede ser perseguida. La asociación calcula que unos 700.000 españoles ya han leído este mensaje a través de Kazaa.

Amnistía pide a la ONU que elimine trabas de acceso a Internet

02/11/2006 - 18:48

IBLNEWS, AGENCIAS

<http://iblnews.com/story.php?id=19380>

Amnistía Internacional pidió el jueves a las Naciones Unidas ayuda para eliminar las restricciones de acceso a Internet, que la organización no gubernamental considera una violación de los derechos humanos básicos.

Una delegación de Amnistía Internacional entregó una petición firmada por 50.000 personas a Nitin Deasi, representante especial de la Secretaría General de la ONU para gestión de Internet, en último día del primer foro mundial sobre manejo de la web.

"Creo que Internet debe ser una fuerza para las libertades políticas y no para la represión", decía la petición.

"La gente tiene el derecho de buscar y recibir información y expresar creencias pacíficas online sin miedo o intromisión", añadía. "Pedimos a los gobiernos que paren las restricciones injustificadas de libertad de expresión en Internet y a las compañías que dejen de ayudarles (a los gobiernos) a hacerlo".

Amnistía, y otros grupos de derechos humanos, han acusado a las principales firmas de tecnología de la información estadounidenses de violar la Declaración Universal de los Derechos Humanos al cooperar con China a la hora de censurar Internet.

"Si consiguiéramos que los gobiernos hicieran algo, entonces dispondríamos de usuarios movilizadores", dijo Steve Ballinger de Amnistía a Reuters. "Esta campaña lo hace exactamente así".

El control de Internet en China activó la polémica en el foro el jueves cuando los grupos de derechos humanos acusaron a las compañías occidentales de suministrar a las autoridades chinas tecnología para limitar el acceso libre a la web.

China es el segundo mayor mercado mundial de Internet y se estima que emplea a 30.000 personas para rastrear páginas web con material subversivo.

El ministro de Justicia considera que el régimen jurídico de la copia privada 'está por perfilar'

Actualizado viernes 03/11/2006 10:11 (CET)

EFE | ELMUNDO.ES

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/02/tecnologia/1162472246.html>

MADRID.- ¿Qué se considera 'copia privada'? ¿Hay 'ánimo de lucro' en los intercambios P2P? Una sentencia de una juez que ha absuelto a un internauta que compartía archivos digitales de música por la Red ha levantado la polémica y ha puesto de relieve lo confuso de la legislación española sobre propiedad intelectual.

El propio ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, comentó al respecto que el régimen jurídico de la copia privada "está aún por perfilar" y destacó que la propiedad intelectual es un bien precioso que debe protegerse, informa EFE.

"Estamos intentado afinar y al mismo tiempo proporcionar los instrumentos sensibles para que cada juez pueda encontrar la respuesta adecuada a cada caso singularizado", recalcó el ministro, quien explicó que en este supuesto "habrá sus recursos" y por lo tanto se tendrá que esperar a una sentencia firme.

Para el ministro, lo importante "es que pase el mensaje al conjunto de la sociedad de que tenemos que poner todos de nuestra parte para respetar a la gente que crea".

"Estamos hablando de gente que tiene derecho a dominar la utilización de su creación literaria y artística en cualquier medio de expresión", manifestó López Aguilar, quien explicó también que no todo quebrantamiento legal es penalmente relevante y que por ello se puede distinguir entre un ilícito civil y un delito.

De hecho, el fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, envió el pasado mayo una circular a todos los fiscales en mayo pasado sobre este tipo de delitos.

Esa circular dice: "La utilización de nuevas tecnologías para la comunicación u obtención de obras protegidas, tales como las de colocar en la red o 'bajar' de Internet o las de intercambio de archivos a través del sistema P2P, sin perjuicio de que pueda constituir un ilícito civil, frente al que los titulares podrán ejercitar las correspondientes acciones en dicha vía, no reúnen, en principio, los requisitos para su incriminación penal si no concurre en ellas un ánimo de lucro comercial".

'Ánimo de lucro'

Desde la Federación Antipiratería, su director, José Manuel Tourné, quiso recordar que la sentencia data de este verano, no es firme y está recurrida. "No compartimos los argumentos facilitados por la juez porque no aplica la doctrina del Supremo sobre el ánimo de lucro", manifestó.

Varias sentencias del Tribunal Supremo consideran el 'ánimo de lucro' como cualquier ventaja obtenida, incluso la mera contemplativa, lo que, a juicio de Tourné, se aplica a los intercambios de material protegido. "Además, las copias de las que habla la sentencia no son copias privadas, sino que se realizan con carácter colectivo", afirmó.

Tourné consideró, asimismo, que existe un problema con la reformada Ley de la Propiedad Intelectual. "Es cierto que hay ciertas discrepancias jurídicas, dado que la regulación resulta algo confusa", comentó. Su postura, comentó, es "que desaparezca el límite de la copia privada", lo que implicaría también la desaparición del canon.

Por su parte, Antonio Guisasola, presidente de Promusicae —entidad que aglutina a la mayor parte de las discográficas españolas— calificó la sentencia de "disparate". En unas declaraciones, Guisasola quiso apuntar que este caso no tiene que ver con las redes P2P ya que la denuncia se había realizado por una supuesta venta de recopilatorios de música descargada grabados en discos físicos, extremo que la juez no da por probado, aunque establece "que se destruyan los discos intervenidos".

El Gobierno británico es partidario de regular el juego por Internet

Actualizado viernes 03/11/2006 10:10 (CET)

EFE

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/02/tecnologia/1162458669.html>

LONDRES.- El Gobierno británico está a favor de un acuerdo internacional que permita regular el juego por Internet, según indicó la ministra de Cultura, Tessa Jowell, en la inauguración de una reunión sobre el impacto global de esta industria.

Este encuentro internacional, que se celebra en el hipódromo de Ascot, a las afueras de Londres, es el primero de su tipo dedicado a estudiar la forma de regular el sector, que en el Reino Unido atrae a cerca de un millón de personas.

En opinión de Jowell, una regulación ofrece una mayor protección a los que apuestan que una prohibición total del juego.

La titular de Cultura pidió a los delegados que piensen en alternativas a nivel global para garantizar que los menores puedan ser protegidos de las apuestas por la Red.

Jowell no se mostró a favor de prohibir las apuestas por Internet, como es el caso de Estados Unidos, por considerar que hay un riesgo de que el juego caiga en manos de delincuentes.

Hay tres opciones: el libre mercado, la prohibición o la regulación, dijo la ministra.

El Gobierno estadounidense ha decidido prohibir este juego, lo que ha obligado a firmas como PartyGaming 888, Sportingbet y Leisure & Gambling a retirarse de EEUU.

La accesibilidad, sinónimo de igualdad en la 'web'

ELPAIS.es - Madrid

ELPAIS.es - 06-11-2006

http://www.elpais.es/articulo/internet/accesibilidad/sinonimo/igualdad/web/elpportec/20061106elpepnet_2/Tes/

Los 3,5 millones de personas que sufren en España alguna discapacidad (el 10% de la población española, según informa CincoDías lo tienen claro. Si una página 'web' no cumple los criterios de accesibilidad, muchas de ellas no podrán entender su contenido. Y eso, en el mundo actual, equivale a no poder desenvolverse en igualdad con el resto de personas.

La accesibilidad no consiste simplemente en hacer que los discapacitados puedan acceder fácilmente a la red. Desde un punto de vista más general, permiten hacer que el acceso a un sitio sea igual para todos, tanto si tienen problemas físicos o psíquicos, o son gente de edad avanzada, como si acceden con problemas con la conexión, o su dispositivo u otros factores externos –como la luz y el ruido- impiden una lectura correcta.

Intermark, una empresa española de desarrollo informático, ha desarrollado una herramienta llamada Webcontrol, que permite gestionar los contenidos de una página con la garantía de que cumplirán los estándares internacionales y del W3C (el consorcio que fija los estándares de uso en la Red).

“No sólo nos fijamos en la parte técnica de la programación, que se puede automatizar, sino que el cumplimiento de las pautas lo revisa un experto para garantizar

la adecuación”, explica al diario Rubén Prida, director de I+D de esta empresa, que recuerda además, en contra de creencias muy extendidas, que “ser accesible no afecta ni al diseño ni a la seguridad de los contenidos”,

El diario añade que las empresas privadas ven actualmente la accesibilidad como una parte de su política de RSC, o como una cuestión de imagen, aunque no están obligadas a hacer sus páginas accesibles.

Blanca Hernanz, directora de Acción Social de Bankinter -entidad financiera que es una de las pocas que cumplen con los estándares AA de accesibilidad web- asegura que “si se toma la accesibilidad en serio desde el principio, no supone más dificultades para hacer la página. Lo peor es rehacerla”.

El canon digital, en SIMO

Actualizado miércoles 08/11/2006 17:26 (CET)

PABLO ROMERO

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/08/tecnologia/1163002354.html>

MADRID.- La plataforma 'Todoscontraelcanon' vuelve a la carga, esta vez en pleno SIMO y con ganas de buscar más apoyos. Sus miembros anuncian su intención de crear una entidad que gestione las exenciones al pago del canon digital, frente a las entidades que lo recaudan como la SGAE.

Alrededor de una mesa redonda, que ha conducido el profesor del Instituto de Empresa y conocido 'blogger' Enrique Dans, representantes de usuarios, ingenieros informáticos, pymes y empresas de telecomunicaciones, entre otros, volvieron a pedir alternativas a un sistema, el canon compensatorio por copia privada, que calificaron de "injusto".

Para ello, quieren crear "una entidad con personalidad jurídica" para gestionar las posibles exenciones al canon, como sucede en los casos en los que se utilizan soportes digitales para grabar datos y contenidos propios. La idea es contar con un mecanismo "no interesado" para acreditar dichas exenciones.

La plataforma denuncia que el canon, amparado por la Ley de Propiedad Intelectual, recae indiscriminadamente sobre cualquier soporte digital 'idóneo' para copiar contenidos protegidos.

Así, por ejemplo, un fotógrafo que almacena su obra en un CD termina pagando a las entidades de gestión de derechos cuando el contenido de dicho CD es propio, y no constituye una 'copia privada' de un trabajo ajeno.

Se trata de contar con un mecanismo "no interesado" para acreditar quién puede evitar el pago

Víctor Domingo, presidente de la Asociación de Internautas, comentó que la idea se está perfilando durante este mes, momento en el cual "estará más concretada".

De momento, han dado su visto bueno la asociación de Usuarios de Internet (AUI), la Asociación Española de documentación Digital (AEDOCdigital) y la Asociación Española de Reprografía (AER), mientras espera que otras, como la Asociación de Operadoras (ASTEL) se unan a la iniciativa.

Además, quieren llevar sus quejas a instancias europeas, después de que el Defensor del Pueblo rechazase presentar un recurso de inconstitucionalidad para modificar la LPI.

Situación 'injusta'

Durante la mesa redonda, se volvieron a escuchar los argumentos contra la compensación por copia privada que prevé la LPI que sostienen los detractores.

Javier Pagés, de la Asociación de Ingenieros en Informática (AI2), defendió que el 'software', pese a ser "un trabajo intelectual", no se considera 'bien cultural', por lo que no sólo no cobran de las entidades de gestión de derechos, sino que pagan el canon cada vez que compran soportes vírgenes, instrumentos necesarios para su trabajo.

Las asociaciones de pymes (APEMIT, COPYME) también se quejaron de la situación "injusta", dado que las ventas de soportes digitales son crecientes por las exigencias de la nueva economía, lo que implica que millones de autónomos y pequeños empresarios pagan para que se beneficie un sector, la industria del entretenimiento.

Miguel Pérez (AUI) quiso subrayar que "el canon acaba pagándolo el usuario" y propuso una vez más que se establezca sobre el original. Además de la entidad que gestione las exenciones al pago del canon digital, propuso la utilización del arbitraje en los conflictos.

La guinda final la puso Miguel Errasti, presidente de ANEI, que acusó a los partidos políticos de falta de entendimiento sobre cuestiones tecnológicas, así como a las entidades de gestión de derechos, que "rechazan los medios tecnológicos de control de derechos porque no quieren que sus ingresos se ajusten a la producción real de la industria de la cultura".

Y advirtió: "Si alguien habla de cánones sobre el ADSL o sobre discos duros, el sector hablará claramente de deslocalización inmediata e innegociable".

Problemas con las máquinas de voto en EEUU

Actualizado jueves 09/11/2006 11:24 (CET)

EFE | ELMUNDO.ES

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/08/tecnologia/1162977722.html>

WASHINGTON | MADRID.- Los problemas con el sistema de votación electrónica con el que han votado más del 80% de los participantes estadounidenses obligó a posponer el cierre de los colegios electorales en varias circunscripciones, algo que ya se venía anunciando.

En algunos estados, como Colorado o Indiana, las colas de gente que esperaba para votar sobrepasaban en algunos lugares las 300 personas, y muchos de ellos fueron enviados a sus casas para regresar más tarde.

En Denver, por ejemplo, el 'software' usado para la votación electrónica falló en varias ocasiones y los servidores sufrieron sobrecargas debido al número extra de líneas, según informa el distrito Denver Post.

Por esta razón, los jueces decretaron en varios estados que los centros electorales cerrasen más tarde, mientras que en otros la votación electrónica se sustituyó por las tradicionales papeletas. En la mayoría de los casos, los jueces emitieron su resolución a instancias del Partido Demócrata.

Uno de cada tres electores votaba en una máquina que jamás había utilizado antes, ya que durante la jornada expiraba el plazo para implantar la ley federal 'Ayuda a EEUU a Votar'.

Algún votante no acabó de digerir demasiado bien los problemas con las máquinas, como un hombre de 43 años que la emprendió a golpes con un pisapapeles contra uno de estos aparatos en Pensilvania y fue detenido por la policía. Cada una de las máquinas está valorada en torno a unos 5.000 dólares.

La tecnología jugó también una mala pasada en Carolina del Sur, donde se cayó la página web habilitada para las elecciones, que incluye información sobre los candidatos y las propuestas sometidas a referéndum, sobre los procesos de votación y sobre la ubicación de los colegios electorales.

Los blogs vigilan

Por supuesto, los blogs han tenido un protagonismo indudable en estas elecciones estadounidenses, como ya sucedió por primera vez en las presidenciales de 2004.

En esta ocasión, y durante la jornada electoral, varios weblogs informaron de posibles irregularidades o anomalías en los colegios electorales, a modo de 'guardianes de la democracia'.

Algunos ejemplos, que menciona 'New York Times', son RedState.com, que denunció problemas con las máquinas en Pensilvania, o Brad Friedman, muy crítico con este sistema de voto, quien se hizo eco de múltiples incidencias a lo largo del país.

Las bitácoras digitales albergan a todo el espectro político, desde las páginas más izquierdistas, como 'DailyKos', a auténticos paladines de la causa conservadora, como 'Instapundit'.

Mención aparte merece el ex empleado de supermercado reconvertido en líder de opinión, Matt Drudge, quien, por medio del sensacionalismo y un estilo punzante, ha conseguido que su 'Drudge Report' sea una de las páginas más visitadas en los despachos del poder en Washington.

'Reporteros'

Según una encuesta reciente de AOL, más del 20% de los usuarios consultaron un blog sobre las elecciones y el 10% llegaron a participar en ellos.

"En muchos aspectos, los 'bloggers' actúan como reporteros de periódico y la gente que graba vídeos son como periodistas de la televisión", asegura Lee Rainie, director del Pew Internet and American Life Project.

Si ha habido una estrella en Internet en las elecciones del 2006 ha sido YouTube, por donde se han difundido los anuncios electorales más controvertidos y unas cuantas imágenes deladoras, así como varias denuncias de irregularidades en ciertos colegios electorales.

En cualquier caso, resulta evidente que, como afirma Rainie, "Internet se está convirtiendo en un nuevo actor en la comunicación política".

Los estados alemanes quieren prohibir las apuestas online

12/11/2006 - 17:32

IBLNEWS, AGENCIAS

<http://iblnews.com/story.php?id=19715>

Los dieciséis estados federales alemanes quieren impedir a las compañías extranjeras ofrecer servicios de apuestas por Internet, según informó una revista el domingo.

Las nuevas reglas que serán firmadas por los primeros ministros de los estados el 13 de diciembre suponen que se prohibirá tanto a las firmas extranjeras como a las alemanas ofrecer apuestas en Internet, según informó el semanario Focus, que no identificó sus fuentes.

O los proveedores de servicios de Internet serán obligados a filtrar las páginas que no cumplan la ley o se ordenará a los bancos a no transferir dinero fuera de Alemania para pagar apuestas, dijo Focus.

El estado de Sajonia y otros dos estados más impusieron recientemente una prohibición de las apuestas comerciales para intentar proteger su monopolio lucrativo de operadores de lotería.

La prohibición esta centrada principalmente en la firma austriaca de apuestas por Internet bwin.com, cuya unidad alemana es la mayor casa de apuestas comerciales del país.

Bruselas pide un código de conducta sobre videojuegos

Actualizado jueves 16/11/2006 13:31 (CET)

REUTERS

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/15/juegos/1163604601.html>

BRUSELAS.- La Comisión Europea ha confirmado que está considerando proponer un código de conducta de carácter voluntario sorte los videojuegos para proteger a los niños, y ha urgido tanto a la industria como a los países miembros a iniciar las conversaciones para tal fin.

Según el comisario de Justicia y seguridad, el italiano Franco Frattini, esta colaboración podría destacar la necesidad de este código de conducta, especialmente para los productores de videojuegos.

El propio Frattini ha comentado que se ha sentido "profundamente impresionado" por un juego en concreto, 'The Rule of Rose', producido por Sony para la PS2, sobre el que el comisario explicó que "se trata de un a chica joven que era sometida a violencia física y psicológica".

Friso Roscam Abbing, uno de los portavoces de Frattini, aseguró que la UE no quiere prohibir los videojuegos violentos, sino proponer un sistema de clasificación como el PEGI.

En relación con los juegos violentos, Frattini opinó que "son malos ejemplos para nuestra infancia, y puede provocar o alentar comportamientos violentos, o bien sugerir que los comportamientos violentos son normales".

Por tanto, la Comisión pretende incluir este punto en la agenda de la próxima reunión ordinaria de ministros de Justicia e Interior de la UE, que se celebrará a principios de diciembre.

La Fiscalía duda de la responsabilidad de los servidores 'online' por contenidos publicados

Actualizado jueves 16/11/2006 13:48 (CET)

EFE

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/16/tecnologia/1163678950.html>

MADRID.- El Ministerio Fiscal cree conveniente preguntar al Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea hasta dónde llega la responsabilidad de los prestadores de un servicio de la sociedad de la información por las expresiones o informaciones publicadas en un espacio de Internet facilitado por ellos.

Así se indica en un escrito del Ministerio Fiscal en respuesta al recurso que interpuso la Asociación de Internautas por la condena de la que fue objeto por la campaña 'www.putasgae.org'.

La AI fue condenada en una sentencia del Juzgado de Primera Instancia que posteriormente confirmó la Audiencia Provincial, ya que se consideró probado que su web estaba alojada en su dominio de Internet ('www.internautas.org') y constituía "una intromisión ilegítima en el derecho fundamental al honor".

Ahora, y ante el recurso presentado por este colectivo en el Tribunal Supremo, el Ministerio Fiscal considera conveniente que se plantee al Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea una pregunta para resolver este caso y otros futuros, en relación a la Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados aspectos de la sociedad de la información.

La pregunta es la siguiente: "¿Cuál es el ámbito y alcance de la responsabilidad de los prestadores de un servicio de la sociedad de la información por las informaciones o

expresiones publicadas en un espacio facilitado por ellos, en las que no ha tenido intervención en su confección, no ha sido encargo de ellos, ni han modificado?".

En el escrito, el Ministerio Fiscal advierte de que imponer obligaciones a los prestadores de servicios en relación a la modificación y vertido de contenidos en la Red sería "fundamentar una censura previa proscrita por las Directivas, aparte de que eliminaría las empresas de intermediación por el riesgo que conllevaría su actividad".

La Asociación de Internautas considera que, si finalmente prospera esta cuestión, "estamos ante un momento histórico en la lucha por la libertad de expresión en Internet".

Industria destinará 37 millones de euros para fomentar más servicios digitales

Actualizado jueves 16/11/2006 18:16 (CET)

EL MUNDO

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/16/tecnologia/1163669651.html>

MADRID.- El Ministerio de Industria invertirá los programas Ciudadanía Digital y Ciudades digitales 2 la cantidad de 37 millones de euros. De esta manera se podrá fomentar el desarrollo de las llamadas ciudades digitales y así promover el de las administraciones electrónica en las entidades locales.

Así lo ha anunciado el director general para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, David Cierco, en la inauguración de la jornada de 'Ciudades Abiertas'.

Los dos programas, Ciudades Digitales 2, que se aplica en más de 40 entidades locales desde 2003 y, Ciudadanía Digital, al que se han acogido más de 80 corporaciones locales, recibirán 20 y 17 millones, respectivamente.

La lucha por la modernización administrativa también da sus frutos gracias al proyecto PISTA-Administración Local, que permite a los pequeños y medianos ayuntamientos servicios de información administrativa a través de la Red. Cierco explicó que se han instalado 2.700 páginas web en diversos ayuntamientos españoles para así impulsar el contenido y los servicios digitales en tales entidades.

Cierco también subrayó que el Ministerio de Industria continúa con el Plan-Avanza 2006-2010 para el progreso de la Sociedad de la Información para modernizar a las corporaciones locales mediante el desarrollo de la e-Administración. Para el próximo año los Presupuestos Generales del Estado también destinarán a este proyecto un total de 1.439 millones de euros.

La Fiscalía duda de la responsabilidad de los servidores 'online' por contenidos publicados

Actualizado lunes 20/11/2006 10:28 (CET)

EFE

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/16/tecnologia/1163678950.html>

MADRID.- El Ministerio Fiscal cree conveniente preguntar al Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea hasta dónde llega la responsabilidad de los prestadores de un servicio de la sociedad de la información por las expresiones o informaciones publicadas en un espacio de Internet facilitado por ellos.

Así se indica en un escrito del Ministerio Fiscal en respuesta al recurso que interpuso la Asociación de Internautas por la condena de la que fue objeto por la campaña 'www.putasgae.org'.

La AI fue condenada en una sentencia del Juzgado de Primera Instancia que posteriormente confirmó la Audiencia Provincial, ya que se consideró probado que su web estaba alojada en su dominio de Internet ('www.internautas.org') y constituía "una intromisión ilegítima en el derecho fundamental al honor".

Ahora, y ante el recurso presentado por este colectivo en el Tribunal Supremo, el Ministerio Fiscal considera conveniente que se plantee al Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea una pregunta para resolver este caso y otros futuros, en relación a la Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados aspectos de la sociedad de la información.

La pregunta es la siguiente: "¿Cuál es el ámbito y alcance de la responsabilidad de los prestadores de un servicio de la sociedad de la información por las informaciones o expresiones publicadas en un espacio facilitado por ellos, en las que no ha tenido intervención en su confección, no ha sido encargo de ellos, ni han modificado?".

En el escrito, el Ministerio Fiscal advierte de que imponer obligaciones a los prestadores de servicios en relación a la modificación y vertido de contenidos en la Red sería "fundamentar una censura previa proscrita por las Directivas, aparte de que eliminaría las empresas de intermediación por el riesgo que conllevaría su actividad".

La Asociación de Internautas considera que, si finalmente prospera esta cuestión, "estamos ante un momento histórico en la lucha por la libertad de expresión en Internet".

Llevan la denuncia contra el canon digital ante la Comisión Europea

Actualizado martes 21/11/2006 18:01 (CET)

ELMUNDO.ES

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/20/tecnologia/1164014623.html>

MADRID.- Los detractores de la compensación por copia privada que consagra la Ley de Propiedad Intelectual, el famoso 'canon digital', consideran que incumple la normativa de Bruselas.

Concretamente, este canon sobre soportes digitales vírgenes "idóneos" para la grabación de contenido protegido incumple, según 'Todoscontraelcanon', la Directiva europea 2001/29/CE.

Según una nota, la citada directiva "reconoce que el autor debe recibir una compensación adecuada", pero lo denunciante entienden que "esta compensación se refiere al uso de una obra (...), no a la compra-venta o distribución de tecnología".

Recuerdan, además, que "el canon digital supone un gran impacto económico en el mercado de la UE, pues representa en números más del 60% del precio de los DVD, y para los reproductores iPod de 30 Gb puede suponer un coste añadido de 90,6 euros, frente a los 2,56 o 9,87 que se paga en Alemania o Italia", según un informe del Centro de estudios español 'Enter'.

La nota también informa de que los ingresos por el cobro de cánones aumentarán, en general en Europa, desde los 1.570 millones de euros previstos para este año hasta 2.120 millones en 2009", según un estudio elaborado por la anglosajona 'Alianza para la reforma de Impuestos sobre los Derechos de Autor'.

'Todoscontraelcanon' pone estos datos sobre la mesa para argumentar que la medida vulnera principios jurídicos españoles y europeos sobre la libre competencia y los abusos de posición dominante.

No obstante, hace varias semanas el Defensor del Pueblo rechazó presentar una cuestión de inconstitucionalidad sobre la LPI a petición de la plataforma, que ya ha recogido más de 750.000 firmas contra el canon digital.

Nace en Extremadura un centro nacional de desarrollo de 'software' libre

Actualizado martes 21/11/2006 17:36 (CET)

EFE

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/20/tecnologia/1164031433.html>

ALMENDRALEJO (BADAJOZ).- El Centro Nacional de Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación nace con la intención de situar a España como referencia en el ámbito de las tecnologías basadas en 'software' de fuentes abiertas, dijo el secretario de estado de Telecomunicaciones, Francisco Ros, en su constitución.

Esta mañana se constituyó el patronato de este centro, que está presidido por Francisco Ros, y que ha está constituido por representantes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura.

El CENATIC tiene su sede en Almendralejo (Badajoz) y desarrollará proyectos basados en colaboración de las instituciones nacionales, europeas e iberoamericanas para generar un polo de atracción de iniciativas empresariales que consolide a Extremadura como centro de empresas del sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

El secretario de Estado, Francisco Ros, recordó los proyectos tecnológicos que se están produciendo en distintos puntos de España para atraer empresas del sector dentro del impulso que se está haciendo para impulsar la Sociedad de la Información.

Esfuerzo recompensado

El consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, Luís Millán Vázquez, dijo que inicialmente se creará este centro pero que esperan que en torno a él se establezcan empresas del sector.

El esfuerzo realizado por Extremadura para promover la tecnología de fuentes abierta (código abierto) en los últimos cuatro años, ha hecho que el desarrollo de empresas de tecnología punta haya crecido un 48,2% , dijo Millán.

Este centro tiene previsto realizar inversiones por un total de 2,29 millones de euros en el periodo 2007-2009 para impulsar el desarrollo de software libre en España.

En el periodo 2008-2009 tiene previsto crear un centro de referencia de formación y certificación de recursos humanos especializados, actuaciones de consultoría técnica y legal, asesoramiento técnico y legal a administraciones y empresas y un laboratorio de certificación de productos, certificación de la compatibilidad de productos y tecnologías con sistemas basados en fuentes abiertas.

El Supremo de California concede inmunidad a los internautas que propaguen difamaciones

Actualizado miércoles 22/11/2006 10:48 (CET)

EFE

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/21/tecnologia/1164110878.html>

WASHINGTON.- Las personas que usen Internet para divulgar información de otra fuente no serán responsables si el material es considerado difamatorio, según dictaminó el Tribunal Supremo de California (EEUU).

El dictamen revierte una decisión previa de un tribunal de apelaciones y respalda una ley federal que libra a los individuos de responsabilidad cuando distribuyen, sin ser la fuente, material difamatorio.

"Reconocemos que el conceder amplia inmunidad a la redifusión difamatoria en Internet tiene consecuencias problemáticas", indicó el máximo tribunal californiano.

El Supremo estatal añadió que, hasta que el Congreso decida revisar la ley al respecto, aquellos que sostengan que fueron difamados en Internet sólo podrán buscar compensación de la fuente original.

Los jueces del Supremo daban así respuesta al juicio planteado por dos doctores que mantenían que la demandada, Ilena Rosenthal, y otras personas habían distribuido correos electrónicos y mensajes a través de la Red en los que divulgaban afirmaciones previas que ponían en entredicho la capacidad de los médicos.

Rosenthal, por su parte, sostenía que sus acciones estaban protegidas y era inmune de acuerdo con lo establecido por la ley conocida como 'Communications Decency', de 1996.

Esa ley mantiene que ningún proveedor o usuario de un ordenador puede ser considerado como el editor o portavoz de ningún tipo de información facilitada por un tercero.

Un tribunal de apelaciones de California había dictaminado que los proveedores de servicios por Internet y los usuarios podían ser declarados responsables si publicaban información que se sabe es difamatoria.

La UE destinará 9.000 millones en Tecnologías de la Información y Comunicación

Actualizado jueves 23/11/2006 11:21 (CET)

EFE

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/22/tecnologia/1164187305.html>

BRUSELAS.- La Unión Europea realizará esta inversión, entre 2007 y 2013, en la investigación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), porque lo considera 'una prioridad' que impulsará el crecimiento y la competitividad de los comunitarios.

Cerca de 3.500 expertos se han reunido en Helsinki, para debatir y fijar las prioridades de la UE en la investigación de las TIC, en la conferencia 'Sociedad de la Información 2006', según ha explicado la Comisión Europea en un comunicado.

La comisaria europea para la Sociedad de la Información, Viviane Reding, ha considerado que aumentar la inversión en este ámbito es "un reto" para los Estados miembros hacia "el logro de una Europa más competitiva".

Las TIC son "el mayor campo específico de investigación" dentro del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo (I+D), que abarca el periodo 2007-2013, y representan el 18% del presupuesto total, recuerda la CE.

La reunión de expertos supone el inicio de una nueva generación de proyectos que "mejorará el rendimiento de la investigación" en la UE y contribuirá a situar el sector "en la vanguardia del desarrollo tecnológico", destaca la Comisión.

Para ello, se lanzarán diversas convocatorias de propuestas, la primera de las cuales contará con 1.140 millones de euros, cifra que pone de relieve, según la CE, "la firme decisión de la UE de estrechar distancias" entre Europa y sus competidores mundiales.

Según conclusiones de un estudio de este año, 39 de las 100 primeras empresas del mundo en el ámbito del I+D eran estadounidenses y 36 europeas.

Entre las "áreas clave" sobre las que se centrará el programa figuran ámbitos en los que Europa tiene "ventajas competitivas", tales como las comunicaciones, la electrónica y fotónica, y los sistemas y arquitectura de equipos.

Además, velará por que la investigación de las TIC mejore también la vida cotidiana en aspectos tales como el transporte, la energía y la sanidad.

Alertan que la futura Ley de Impulso de la SI puede limitar la libertad de expresión

Actualizado viernes 24/11/2006 16:06 (CET)

ELMUNDO.ES

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/23/tecnologia/1164296628.html>

MADRID.- El texto de la futura Ley de Impulso de la Sociedad de la Información, presentado por el ministro de Industria, Joan Clos, al Consejo de Ministros, no recoge expresamente la necesidad de un mandamiento judicial, tanto para poder cerrar una web como para acceder a los datos que están obligados a guardar los proveedores.

El texto del Anteproyecto de Ley establece, textualmente, que "cuando n órgano competente hubiera ordenado, en ejercicio de las competencias que legalmente tenga atribuidas, que se interrumpa la prestación de un servicio de la sociedad de la

información o la retirada de determinados contenidos provenientes de prestadores establecidos en España (...), dicho órgano podrá ordenar a los citados prestadores que suspendan el correspondiente servicio de intermediación".

La idea viene de hace meses, cuando el anterior ministro, José Montilla, anunció la creación de dicho 'organo competente', sin especificar más. Parece que el Ministerio de Industria no quiere renunciar a ella a pesar de las advertencias de usuarios y profesionales.

Según denuncia la Asociación de Usuarios de Internet, el texto de la ley, que ha estado abierto a consulta pública, "ha desoído las indicaciones de todas las asociaciones, que aconsejábamos que las decisiones de cerrar o de impedir el acceso a una web sólo puedan tomarlas los jueces y no los 'órganos administrativos competentes'".

Esta situación, prosigue una nota informativa de la AUI, "haría posible situaciones como las acontecidas recientemente en China, en las que las autoridades les piden a los proveedores (buscadores, sitios de contenidos) que limiten el acceso a determinadas páginas.

Concretamente, la AUI mantiene que "debe existir un mandamiento judicial tanto para poder cerrar una web como para acceder a los datos que están obligados a guardar los proveedores y, finalmente, eliminar de la ley la posibilidad de que un proveedor le pueda impedir a un usuario ir a un determinado contenido".

Por otro lado, el mismo anteproyecto de Ley recoge que "se responsabiliza al proveedor del link o del motor de búsqueda de los contenidos de los que tiene conocimiento, porque han sido elaborados bajo su dirección, autoridad o control".

La AUI denuncia que esta medida está en contra de la Internet 2.0, de los espacios públicos de los usuarios, y que el legislador no debe restringir la libertad de expresión e información. "Sólo los jueces pueden secuestrar una publicación", recuerda.

Papeleo por Internet: España se estanca respecto de Europa

Actualizado lunes 27/11/2006 13:45 (CET)

SERVIMEDIA

<http://www.elmundo.es/navegante/2006/11/27/tecnologia/1164620170.html>

MADRID.- La disponibilidad de la realización de gestiones y trámites con la Administración a través de Internet no ha avanzado en España entre octubre de 2004 y abril de 2006, según un informe realizado para la Comisión Europea por Capgemini .

En la elaboración del informe, dado a conocer por el Instituto de Estudios Económicos (IEE), se tienen en cuenta 20 servicios públicos básicos, como la presentación de la declaración de la renta, la búsqueda de empleo, la renovación de documentos personales, la obtención de certificados de nacimiento y matrimonio, la matriculación de vehículos o el acceso a bibliotecas públicas.

Del listado que se tiene en cuenta para elaborar el informe, España ofrecía por Internet el 55% en abril de 2006, exactamente el mismo nivel que en octubre de 2004.

España se encuentra en la mitad de la clasificación de países de la UE en cuanto a oferta de servicios públicos a través de Internet.

Lidera el ranking Austria, con un 83% de los procesos con la Administración disponibles en Internet, seguido de Estonia (79%), Malta (75%), Suecia (74%), Reino Unido (71%), Francia (65%), Eslovenia (65%), Dinamarca (63%), Finlandia (61%), Portugal (60%) e Italia (58%).

Por debajo de España quedan otro buen número de países comunitarios, como Holanda (53%), Hungría (50%), Irlanda (50%), Bélgica (47%), Alemania (47%), Lituania (40%), Chipre (35%), República Checa (30%), Grecia (30%), Luxemburgo (25%), Polonia (20%), Eslovaquia (20%) y Letonia (10%).

España es el quinto productor mundial de 'spam', con un 5,8% del total

27/11/2006 - 18:34

IBLNEWS, AGENCIAS

<http://iblnews.com/story.php?id=20225>

España es el quinto productor mundial de 'spam' con un 5,8% del total, sólo por detrás de Estados Unidos (21,6%), China (13,4%), Francia (6,3%) y Corea del Sur (6,3%), según los datos de la industria difundidos hoy por la Comisión Europea. El Ejecutivo comunitario consideró "insuficientes" las medidas adoptadas por los Estados miembros y les exigió que intensifiquen la lucha contra el correo no deseado.

En la clasificación de los 10 primeros países de origen del 'spam', se sitúan, por detrás de España, Polonia (4,8%), Brasil (4,7%), Italia (4,3%), Alemania (3%) y Taiwán (2%).

Bruselas recalca que el correo no deseado ha seguido creciendo durante los últimos cinco años. Representa actualmente entre el 50% y el 80% de los mensajes dirigidos a los usuarios finales, de acuerdo con la industria. Aunque la mayor parte del 'spam' procede del exterior de la UE, especialmente de Asia, el 25% de los mensajes retransmitidos proceden de Estados miembros.

Se estima que el coste en 2005 del 'spam' ascendió a 39.000 millones de euros en todo el mundo y, para las principales economías europeas, se situó aproximadamente en 3.500 millones en Alemania, 1.900 millones en el Reino Unido y 1.400 millones en Francia. Por su parte, los virus y similares cuestan 11.000 millones de euros también a escala mundial.

El correo electrónico no solicitado, simple molestia en un principio, ha ido adquiriendo unos tintes crecientes de actividad fraudulenta y delictiva, subraya la Comisión. Los delincuentes inducen a los usuarios a facilitar datos sensibles o de carácter financiero a través de los denominados 'mensajes phishing'.

La privacidad también se ve amenazada debido a la difusión, por correo electrónico o incluyéndolo en otro software, de programas espías que vigilan y comunican el comportamiento en línea del usuario. A su vez, la preocupación que suscitan estos

riesgos está limitando gravemente el desarrollo de servicios en línea legales, denunció el Ejecutivo comunitario.

"Ha llegado el momento de que la constante preocupación que vienen mostrando las instancias políticas con respecto al 'spam' se traduzca en acciones concretas de lucha contra esta actividad", declaró la comisaria de Sociedad de la Información, Viviane Reding.

Bruselas destacó como ejemplo a seguir el caso de Países Bajos, que ha conseguido una reducción del 85% del spam con sólo cinco personas trabajando a tiempo completo en este tema y un presupuesto de 570.000 euros para equipos. En Finlandia, las prácticas de filtrado llevadas a cabo por las empresas han permitido recortar el correo no deseado del 80% al 30%.

La Comisión cree que ya existen los instrumentos legislativos necesarios para combatir amenazas como el correo no deseado, los programas espía o los virus, en especial la prohibición del 'spam' a escala comunitaria decidida en 2002 en el marco de la directiva sobre intimidad de las comunicaciones.

Sin embargo, en la mayoría de los Estados miembros se observan problemas en materia de aplicación. A fin de progresar, es preciso, según Bruselas, que éstos establezcan unas líneas de responsabilidad claras que permitan una utilización eficaz de los instrumentos de los que se dispone en virtud de la legislación comunitaria.

Dado el carácter delictivo que está adquiriendo el spam y los aspectos transfronterizos que lleva aparejados, resulta imperativo lograr una cooperación estrecha entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la legislación. En opinión de la Comisión, es preciso dotar con los recursos necesarios a las instancias involucradas en la lucha contra el 'spam'.

Bruselas invita al sector industrial a cooperar plenamente mediante la aplicación de medidas de filtrado adecuadas, así como mediante la instauración de buenas prácticas comerciales con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos.

Finalmente, la Comisión intensificará el diálogo y la cooperación con los terceros países que se encuentran en los primeros puestos de la lista de países generadores de spam. Estados Unidos y la UE han acordado cooperar a fin de hacer frente a este problema mediante iniciativas conjuntas destinadas a hacer cumplir la legislación, y están analizando la forma de combatir los programas espías y maliciosos ilícitos.

Por lo que respecta a Asia, la Comisión emitió una declaración conjunta sobre cooperación internacional en la lucha contra el spam que fue adoptada en la conferencia de la ASEM sobre comercio electrónico en 2005.

La Comisión revisará asimismo el marco regulador cuando presente propuestas legislativas para reforzar la privacidad y la seguridad de los usuarios en 2007. En virtud de estas propuestas, los proveedores de servicios podrían verse obligados a notificar cualquier violación de la seguridad que haya ocasionado la pérdida de datos personales o la interrupción del servicio.

Las autoridades nacionales de reglamentación contarían con las competencias necesarias para garantizar que los operadores aplicaran unas políticas de seguridad adecuadas. Los Estados miembros tendrían que velar por que cualquier persona u organización que mostrara un interés legítimo en combatir las infracciones con arreglo a la Directiva sobre intimidad en las comunicaciones electrónicas pudiera interponer una demanda y llevar el asunto ante una autoridad de regulación nacional.